



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO

S. O. 31 - 10 - 13

Folio No. 0.1.858

ACTA No. 203 DE LA SESION ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL 2013

En la ciudad de Portovelo, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil trece, previa convocatoria, se reúne el I. Concejo Municipal del Cantón Portovelo, presidido por el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del Cantón; el señor Vicente Cayambe Vásquez, Vicealcalde; y , los señores Concejales: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, Ing. Darwin Feijóo Guamán, Sr. Vander Gualán Palacios, Ing. Jacinto Maldonado Ruiz, Lcda. Ivonne Mora Romero y Sr. Medardo Torres Alvarado; y el señor Euro Montoya Vega, Secretario del Concejo, encargado. Siendo las 16h20, por Secretaría se constata el quórum reglamentario y el señor Alcalde, luego de expresar el saludo a los señores concejales, instala la sesión con el siguiente..

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del acta de sesión anterior.
- 3.- Primer Debate de análisis y aprobación del proyecto de la Ordenanza General Normativa para la Determinación, Gestión, Recaudación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por Obras ejecutadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.
- 4.- Tratamiento de la solicitud presentada por la familia González.
- 5.- Análisis y Aprobación de Carpetas.

Una vez conocido el Orden del Día para la presente Sesión, el señor alcalde expone al Concejo los puntos a tratarse, ordenando por Secretaría la lectura del primer punto para su tratamiento.

1.- Constatación del quórum.

Previo constatación del quórum, por secretaría se procede a la lectura del Segundo punto para su análisis y aprobación.

2.- Lectura y aprobación del acta de sesión anterior.

Se procede por Secretaría a dar la lectura del acta de sesión del 18 de octubre del 2013; la misma que tomada la votación correspondiente, queda aprobado con la votación unánime del Concejo.

Seguidamente, el señor alcalde ordena por Secretaría la lectura del Tercer punto del Orden del Día para su aprobación, previo el análisis respectivo.

3.- Análisis y aprobación en Segundo Debate del proyecto de la Ordenanza General Normativa para la Determinación, Gestión, Recaudación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por Obras ejecutadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Toma la palabra el concejal, Ing. Jacinto Maldonado, quien solicita al señor alcalde para que por Secretaría se dé la lectura del Art. 8 de la presente Ordenanza, en lo que corresponde a la *"Determinación de las Obligaciones por Contribución Especial de Mejoras"*.

Art. 8 .- Determinación de la base imponible de la contribución.- Para determinar la base imponible de cada contribución especial de mejoras, se considerarán los siguientes costos:

- a) El precio de las propiedades cuya adquisición o expropiación haya sido necesaria para la ejecución de las obras; incluidas las indemnizaciones que se hubieren pagado o deban pagarse, por daños y perjuicios que se causaren por la ejecución de la obra, producidas por fuerza mayor o caso fortuito, deduciendo el precio en que se estimen los predios o fracciones de predios que no queden incorporados definitivamente a la misma;
- b) El valor por demoliciones y acarreo de escombros;
- c) El costo directo de la obra, sea ésta ejecutada por contrato, concesión, licencia o por administración directa del Gobierno Autónomo Descentralizado de Portovelo o de sus empresas, que comprenderá: movimiento de tierras, afirmados, pavimentación, andenes, bordillos, pavimento de aceras, muros de contención y separación, puentes, túneles, obras de arte, equipos mecánicos o electromecánicos necesarios para el funcionamiento de la obra, canalización, teléfonos, gas y otros servicios, arborización, jardines y otras obras necesarias para la ejecución de proyectos de desarrollo local;
- d) los costos correspondientes a estudios y administración del proyecto, programación, fiscalización y dirección técnica; y,
- e) Los costos financieros, sea de los créditos u otras fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de la obra y su recepción por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado o sus empresas.

Los costos de las obras determinadas en los literales precedentes se establecerán, en lo que se refiere al costo directo, mediante informe de la Dirección de Obras Públicas, de la empresa municipal respectiva; o de la Dirección a cuyo cargo se ha ejecutado o se encuentre ejecutando la obra objeto de la contribución. Tales costos se determinarán por las planillas correspondientes, con la intervención de la fiscalización municipal o de las empresas municipales. La dirección de catastros entregara la información necesaria para ubicar los predios beneficiados de la obra pública. Los costos financieros de la obra los determinará la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado o las similares de la empresa municipal pertinente. Para la determinación de estos costos financieros se establecerá una media ponderada de todos los créditos nacionales o internacionales, por trimestre, así como a la inversión directa del Gobierno Autónomo Descentralizado se le reconocerá un costo financiero igual al del interés más bajo obtenido en el período trimestral.

En ningún caso se incluirá, en el costó, los gastos generales de la Administración Municipal o de sus empresas.

Seguidamente, el Ing. Jacinto Maldonado solicita la lectura del Art. 9, Art. 10, Art. 11, Art. 12 y Art. 33, los mismos que datan lo siguiente:

Art. 9.- Los costos que corresponden exclusivamente a estudios, fiscalización y dirección técnica, no excederán del 10.00% del costo directo de la obra, debiendo las direcciones técnicas responsables determinar dichos costos realmente incorporados y justificados, técnica y contablemente para cada uno de los programas o proyectos que se ejecuten.

Art. 10.- Tipos de beneficios.- Por el beneficio que generan las obras que se pagan a través de las contribuciones especiales de mejoras, se clasifican en:

- a) Locales, cuando las obras causan un beneficio directo a los predios frentistas;
- b) Globales, las que causan un beneficio general a todos los inmuebles urbanos del cantón Portovelo.

Art. 11.- Corresponde a la Dirección de Obras Públicas, Planificación y a las dependencias pertinentes de las empresas municipales la determinación de la clase de beneficio que genera la obra ejecutada.

Art. 12.- En el caso de obras recibidas como aportes a la ciudad, se cobrará de manera directa a los beneficiarios locales, teniendo en cuenta los costos municipales vigentes a la época de la emisión en la parte correspondiente, según se establece en el Art. de esta ordenanza.

Art. 33.- *Exoneración de contribución especial de mejoras por pavimento urbano.*- Previo informe de la Dirección de Avalúos y Catastros se excluirá del pago de la contribución especial de mejora por pavimento urbano:

- a) Los predios que no tengan un valor equivalente a veinticinco remuneraciones mensuales básicas mínimas unificadas del trabajador en general; y,
- b) Los predios que hayan sido declarados de utilidad pública por el Concejo Municipal y que tengan juicios de expropiación, desde el momento de la citación al demandado hasta que la sentencia se encuentre ejecutoriada, inscrita en el Registro de la Propiedad y catastrada. En caso de tratarse de expropiación parcial, se tributará por lo no expropiado.

De lo conocido a través de estos artículos de la ordenanza, el concejal, Ing. Jacinto Maldonado sugiere: "Para que puedan ser aplicables estos rubros, debemos exigir el informe de Avalúos y Catastros para poder saber cuales con los predios que deben cancelar y cuales no según los valores de porcentajes". Seguidamente indica el concejal, Ing. Darwin Feijoo y dice: "Señor alcalde, para poder aprobar y aplicar esta ordenanza es necesario el trabajo y el informe de la Comisión Financiera Municipal, de Avalúos y Catastros para determinar el listado y los cambios"; cuya versión es respaldada en términos similares por la concejala, Lcda. Mayiyi Aguilar y demás concejales.

Luego de haber discutido el presente punto, la Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, lanza la siguiente moción: **"Que la Ordenanza General Normativa para la Determinación, Gestión, Recaudación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por Obras ejecutadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, sea aprobada en Primer Debate y que la Comisión Financiera del GAD Municipal de Portovelo se reúna y convoque a los departamentos de Avalúos y Catastros y Planificación para que contar con el informe Financiero y Técnico para que pase a Segundo Debate para su aprobación"**. Esta moción cuenta con el apoyo de la concejala, Lcda. Ivonne Mora Romero; y en consecuencia es sometida a votación.

VOTACION:

Sr. Cayambe Vásquez Manuel Vicente, Vicealcalde	Vota: a favor de la moción
Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi Karina, Concejala	Vota: a favor de la moción
Ing. Feijóo Guamán Darwin Armando, Concejal	Vota: a favor de la moción
Sr. Gualán Palacios Vander Danilo, Concejal	Vota: a favor de la moción
Ing. Maldonado Ruiz Jacinto Laurentino, Concejal	Vota: a favor de la moción
Lcda. Mora Romero Ivonne Jessenia, Concejala	Vota: a favor de la moción
Sr. Torres Alvarado Medardo Vicente, Concejal	Vota: a favor de la moción
Sr. Romero Orellana Julio Bolívar, Alcalde	Vota: a favor de la moción

Se registra por Secretaría **8 votos a favor** de la aprobación de la moción; en consecuencia, la "Ordenanza General Normativa para la Determinación, Gestión, Recaudación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por Obras ejecutadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo" queda pendiente para que sea aprobada en Segundo Debate en la siguiente Sesión de Concejo.

A continuación, el señor alcalde ordena por Secretaría la lectura del Cuarto punto del Orden del Día para su aprobación, previo el análisis respectivo.

4.- Tratamiento de la solicitud presentada por la familia González.

En relación a este punto, por Secretaría se da lectura a las solicitudes con copias de cédulas, presentadas por los señores: Angel González Bahamonde, Patricia González Añazco y Ofelia Añazco Torres; quienes solicitan al Alcalde del GAD Municipal de Portovelo para que disponga a través de Avalúos y Catastros que se realice un reavalúo del predio que se encuentra ubicado en el barrio urbano San José de esta ciudad, por considerarlo que está avaluado totalmente bajo a los intereses de las familias González-Bahamonde Hrds., González-Añazco y Añazco-Torres.

A lo cual, el concejal, Ing. Darwin Feijoo menciona: "Estoy de acuerdo que se haga un incremento, pero con el avalúo que está por aprobarse para el año 2014 con la asignación de un valor que ellos estén de acuerdo, pero contando con el informe de Avalúos y Catastros"; con cuya versión concuerda la Lcda. Ivonne Mora, pero que hay que contar con la firma de todos los herederos; y anota el concejal, Sr. Vander Gualán que este informe tiene que estar argumentado y respaldado por un informe jurídico; además, el concejal, Sr. Medardo Torres sugiere que este caso se lo debería resolver en una próxima Sesión contando con el informe jurídico, ya que no podemos estar aprobando individualmente, y si la Ley faculta deberá ser en general y no para uno y para otros no; y que hay que revisar la ordenanza respectiva; y, el Ing. Jacinto Maldonado, dice que el Concejo no está en la facultad de cambiar valores en los avalúos como los ciudadanos quieran.

Posterior a la discusión del presente Cuarto punto del Orden del Día, el concejal, Ing. Jacinto Maldonado Ruiz lanza a moción lo siguiente: *"Analizada la solicitud presentada por las familias González-Bahamonde Hrs., González-Añazco y Añazco-Torres, el Concejo no puede pronunciarse por ningún reavalúo de predios por que el Municipio tiene contratado el Catastro General de Portovelo, el que está próximo a ser entregado y aprobado por el Concejo, donde se encontrarán establecidos los nuevos valores por cada uno de los predios"*. Dicha moción es respaldada por todos los señores concejales presentes; y, es sometida a la correspondiente..

VOTACIÓN:

Sr. Cayambe Vásquez Manuel Vicente, Vicealcalde	Vota: a favor de la moción
Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi Karina, Concejala	Vota: a favor de la moción
Ing. Feijóo Guamán Darwin Armando, Concejal	Vota: a favor de la moción
Sr. Gualán Palacios Vander Danilo, Concejal	Vota: a favor de la moción
Ing. Maldonado Ruiz Jacinto Laurentino, Concejal	Vota: a favor de la moción
Lcda. Mora Romero Ivonne Jessenia, Concejala	Vota: a favor de la moción
Sr. Torres Alvarado Medardo Vicente, Concejal	Vota: a favor de la moción
Sr. Romero Orellana Julio Bolívar, Alcalde	Vota: a favor de la moción

Se registra por Secretaría el total de 8 votos a favor de la moción presentada por el concejal, Ing. Jacinto Maldonado; y en consecuencia, queda aprobada.

Seguidamente, el señor alcalde ordena por Secretaría la lectura del siguiente punto del Orden del Día para su análisis y aprobación por el Concejo.

5.- Análisis y Aprobación de Carpetas.

Por secretaría se da lectura a 3 carpetas de solicitudes presentadas, las mismas que de manera individual entran al análisis y aprobación:

Primera solicitud.- Presentada por el señor **ÁNGEL FERNANDO MURILLO VERA**, pidiendo autorización para el **Fraccionamiento de Terreno** de su propiedad, ubicado en el barrio El Paraíso, sector El Jardín de esta jurisdicción cantonal, para dar escrituras a favor del señor **Kléber Gonzalo Vélez Romero**. Luego de haber dado lectura a la solicitud presentada en carpeta, cuenta con los informes de Avalúos y Catastros, de Planificación, del Departamento Jurídico y de la Comisión de Terrenos y Hacienda. El terreno tiene los siguientes linderos y dimensiones, según la inspección realizada:

NORTE: Antigua vía a Aguas Termales, con 62.41m. l.

SUR: Vía actual que conduce a Aguas Termales, con 168,16m. l.

ESTE: Con la antigua vía que conduce a Agua Termales, con 5.90m. l.

OESTE: Con la antigua vía que conduce a Aguas Termales, con 114.64 m. l.

Área total: 2.600 m².

Los linderos y dimensiones, resultado del solar fraccionado, son:

NORTE: Antigua vía a Aguas Termales, con 12.50m. l.

SUR: Vía actual que conduce a Aguas Termales, con 12.00 m. l.

ESTE: Con propiedad del señor David Mocha Arévalo, con 12.10 m. l.

OESTE: Con propiedad del señor Ángel Fernando Murillo, con 16.00 m. l.

Área del solar: 168,54 m².

De cuerdo con el Informe Jurídico: "El Concejo Municipal del Cantón Portovelo puede proceder a autorizar el fraccionamiento conforme a lo solicitado por el señor Ángel Fernando Murillo Vera, para entregar escrituras a favor del señor Klever Gonzalo Vélez Romero.

Luego del análisis y revisión de la documentación e informes presentados, por unanimidad de los señores Concejales, el Concejo **Resuelve: Autorizar el Permiso de Fraccionamiento del Terreno**, solicitado por el señor **Ángel Fernando Murillo Vera**, para dar escrituras al señor **Klever Gonzalo Vélez Romero**. NOTIFIQUESE

Segunda solicitud.- Presentada por el señor **ÁNGEL FERNANDO MURILLO VERA**, pidiendo autorización para el **Fraccionamiento de Terreno** de su propiedad, ubicado en el barrio El Paraíso, sector El Jardín de esta jurisdicción cantonal, para dar escrituras a favor del señor **Nolberto David Mocha Arévalo**. Luego de haber dado lectura a la solicitud presentada en carpeta, cuenta con los informes de Avalúos y

Catastros, de Planificación, del Departamento Jurídico y de la Comisión de Terrenos y Hacienda. El terreno tiene los siguientes linderos y dimensiones, según la inspección realizada:

NORTE: Antigua vía a Aguas Termales, con 62.41m. l.
SUR: Vía actual que conduce a Aguas Termales, con 168,16m. l.
ESTE: Con la antigua vía que conduce a Agua Termales, con 5.90m. l.
OESTE: Con la antigua vía que conduce a Aguas Termales, con 114.64 m. l.
Área total: 2.600 m2.

Los linderos y dimensiones, resultado del solar fraccionado, son:

NORTE: Antigua vía a Aguas Termales, con 26.72 m. l.
SUR: Vía actual que conduce a Aguas Termales, con 23,35 m. l.
ESTE: Vía actual que conduce a Aguas Termales, con 2.55 m. l.
OESTE: Con propiedad del señor Gonzalo Vélez, con 12.10 m. l.

Área del solar: 201.37 m2.

Área útil del terreno fraccionado = 10% (área=201.37m2)

Área= 20.13 m2

De acuerdo con el Informe Jurídico: "El Concejo Municipal del Cantón Portovelo puede proceder a autorizar el fraccionamiento conforme a lo solicitado por el señor Ángel Fernando Murillo Vera, para entregar escrituras a favor del señor Klever Gonzalo Vélez Romero.

Luego del análisis y revisión de la documentación e informes presentados, por unanimidad de los señores Concejales, el Concejo **Resuelve: Autorizar el Permiso de Fraccionamiento del Terreno**, solicitado por el señor Ángel Fernando Murillo Vera para dar escrituras al señor Nolberto David Mocha Arévalo. NOTIFIQUESE

Tercera solicitud.- Presentada por la señora RITA ESPERANZA ENCARNACION ENCARNACION, pidiendo aprobación para el **Partición Extrajudicial de Hijuela Única** de su propiedad, ubicado en el barrio El Osorio de esta jurisdicción cantonal, para hacer inscribir escrituras a su favor. Luego de haber dado lectura a la solicitud presentada en carpeta, cuenta con los informes de Avalúos y Catastros, de Planificación, del Registro de la Propiedad, del Departamento Jurídico y de la Comisión de Terrenos y Hacienda. El terreno tiene los siguientes linderos y dimensiones, según la inspección realizada:

NORTE: Con posesión del señor Juan Antonio Calero, con 31.00m. l.
SUR: Con acceso de camino público, con 2.50 m. l.
ESTE: Con la vía pública de acceso al barrio Osorio, con 146.60m. l.
OESTE: Con camino público, por una parte, propiedad de herederos del Sr. Reinaldo Arévalo, con 67.00 m. l.

Área total: 6.385,24 m2.

El predio se encuentra en el sector urbano, SI posee todos los servicios básicos; cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía pública de acceso al barrio Osorio.

El Informe Jurídico manifiesta: "Desde el punto de vista jurídico, el Concejo Municipal puede proceder a autorizar la Partición Extrajudicial, conforme a lo solicitado por la señor Rita Esperanza Encarnación Encarnación".

Luego del análisis y revisión de la documentación e informes presentados, por unanimidad de los señores Concejales, el Concejo **Resuelve: Autorizar la Partición Extrajudicial de Hijuela Única para inscribir escritura pública a favor de la señora Rita Esperanza Encarnación Encarnación.** NOTIFIQUESE

Habiendo agotado el tratamiento de los puntos del Orden del Día, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo clausura la presente Sesión de Concejo, siendo las 18h35 y por Secretaría, procediendo a firmarla con el señor Secretario que CERTIFICA:

Portovelo, 31 de Octubre del 2013



Sr. Julio Romero Orellana

**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DE PORTOVELO**



Sr. Euro Montoya Vega
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)